REGISTRO GENERAL

En la ciudad de Santander a veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE de este Excmo. Ayuntamiento, D. JUAN HORMAECHEA CAZON y en el Despacho de esta Autoridad, comparece D. JOSE LUIS CAGIGAS CASTANEDO,mayor de edad, industrial y de esta vecindad, que interviene en su condición de Presidente de la Sociedad Deportiva REAL RACING -CLUB DE SANTANDER, estando presente el suscrito Secretario Gene ral de la Corporación, D. JOSE LUIS ARACIL MIRALLES.

El objeto de la comparecencia es el de plasmar el contenido de los acuerdos de la Corporación Municipal relativos a las condiciones de la adquisición de la finca denominada Campos de -Sport del Sardinero, cuyo dominio pleno ha adquirido el EXCMO. -AYUNTAMIENTO en colaboración con la citada Sociedad Deportiva, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la contraprestación municipal por la adquisición de la mencionada finca consiste en el abono por el EXCMO. LAYUNTAMIENTO al REAL RACING CLUB de la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (175.000.000 ptas.), más la condona - ción de todas las deudas por los conceptos de arbitrios, impuestos, tasas y, en conjunto, por todas las demás que tenía -o pueda tener- contraídas dicha Sociedad con la Corporación y su Agencia Ejecutiva.

SEGUNDO. - El EXCMO. AYUNTAMIENTO permitirá indefinidamente el uso de referida finca Campos de Sport del Sardinero al REAL - RACING CLUB DE SANTANDER, pudiendo este disfrute del Campo ser - realizado por aquellas Sociedades que del REAL RACING CLUB traigan causa o relación, quedando el Campo evidentemente adscrito a la práctica del futbol.

TERCERO. - Por último, en lo que se refiere a las obligaciones de futuro, el EXCMO. AYUNTAMIENTO queda obligado a realizar

REGISTRO GENERAL

cuantas gestiones fueran precisas para conseguir la remodelación del Campo. aclarándose que no se trata de una construcción nueva, sino de la remodelación de los actuales Campos, aportando para ello cuantas negociaciones y gestiones fueran precisas, con independencia de las aportaciones económi cas que en su momento pudiera decidir la Corporación, salvo que se decida construir un nuevo campo en el conjunto de los terrenos de los actuales Cam pos de Sport y los hoy colindantes municipales, por considerarse esta mejor solución.

CUARTO. - El mantenimiento ordinario de la finca deberá ser siempre a cargo de la Sociedad Deportiva REAL RACING CLUB DE SANTANDER o de quien esta Sociedad trajera causa.

QUINTO.- La citada remodelación del Campo llevaría implícita la ordenación, de acuerdo con el proyecto que al efecto se elaborará, de manera que el terreno quede disponible para la ciuedad en la forma que en tal proyecto se establezca y que nunca sea edificable.

SEXTO. - En consecuencia, puede estimarse que el AYUNTAMIENTO cede al REAL RACING CLUB DE SANTANDER el dominio útil de la finca, conservando el dominio directo.

Ennouyo estado se da por terminada la reunión, extendiéndose el opor tuno acta de todo lo cual yo, el Secretario, certific

